

RESOLUCIÓN No.

1632

DE 2022.

Por medio de la cual se suspenden las clases en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga con ocasión a posibles actos que afecten el orden público;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto 148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO;

1. Que el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la Republica, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.
2. Que el artículo 44 de la CP de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en su cumplimiento de tales garantías fundamentales.
3. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los Municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
4. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
5. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
7. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, emite la resolución N°2515 de 29 de octubre de 2021, por medio de la cual se fija el calendario académico general para el año 2022 de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales de Educación formal en los niveles de preescolar, Básica y media que funcionan el Municipio de Bucaramanga.



Alcaldía de
Bucaramanga

1632

GOBERNAR
ES HACER

8. Que ante las convocatorias para llevar a cabo manifestaciones en la ciudad de Bucaramanga este 28 de abril de 2022, con motivo de la conmemoración del primer año que se cumple del Paro Nacional, se hace necesario proteger la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones educativas y centros educativos del Municipio de Bucaramanga, ante situaciones que afecten el orden público.
9. Que la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, Dra. MELISSA FRANCO GARCIA, recomienda a través de comunicado lo siguiente:

Con mi acostumbrado respeto, de la manera más atenta y conforme al asunto que nos respecta en el presente oficio, con el objetivo de propender por el mantenimiento de las condiciones de seguridad, convivencia y orden público, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga en ejercicio de sus funciones de custodia y salvaguarda, insta a las instituciones educativas y de Educación Superior a suspender sus labores administrativas y educativas, para el día de mañana veintiocho (28) de abril de la presente anualidad en atención a las jornadas masivas de movilización convocadas para la fecha referida.

10. Que, en virtud de lo anterior, se procederá a la suspensión de clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, el día 28 de abril de 2022, a partir de la 1 de la tarde. Las instituciones educativas Dámaso Zapata, De Santander y Escuela Normal Superior, suspenderán sus clases durante el día 28 de abril de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las clases de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, el día 28 de abril de 2022, a partir de la 1 de la tarde, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER las clases de las Instituciones Educativas Dámaso Zapata, De Santander y Escuela Normal Superior, el día 28 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La presente decisión se hace extensiva como recomendación a las instituciones educativas privadas de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de proteger la salud e integridad de los niños, niñas y adolescentes, ante situaciones que afecten el orden público.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los directivos docentes rectores y directoras rurales de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, Subsecretaria de educación y Talento Humano. *M*

1632

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE; 27 ABR 2022



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo-Profesional universitario 
Reviso aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo-Profesional Especializado 
Vto. Bueno: Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaría de Educación 